



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

9^a SESION ORDINARIA
16^a REUNIÓN
DIA 01/08/12

PRESIDENTE: Nancy Cristina Minor.

SECRETARIA: Dra. Yanina Laval.

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sr. Cabeza Alfredo Antonio.
Dr. Quentrequeo Adrián Milton.
Sr. Honcharuk Marcelo.
Sra. Teruel Rosana Miriam.
Sr. Hollman José Rubén.
Sr. Saldaña Marcos Moisés.
Sr. Bengochea José María.
Lic. Bari Gerardo Andres.

BLOQUE UNION CELESTE Y BLANCO

Ing. Zara José Luis.
Sr. Artiles Daniel Federico.
Sra. Devia Mónica Silvina.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Dr. Leandro Merlo Ezcurra.
Sr. Cedres Néstor Rubén.

BLOQUE UNION VECINAL

Sra. Fibiger Stella Maris.

SUMARIO

- I** LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.
- II** PROYECTOS.
- III** EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION.
TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS
HACIENDA Y PRESUPUESTO.
ASUNTOS VARIOS.
ASUNTOS LEGALES,
- IV** CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- V** TEXTOS PROYECTOS - ORDENANZAS -
RESOLUCIONES - ARTICULO 80.

✓ En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 01 días del mes de Agosto de 2012, a las 10:20 horas, en el Recinto del H.C.D, se da inicio a la 9^a Sesión Ordinaria, 16^a Reunión.

✓ Izaron el Pabellón y Bandera Bonaerense, los ediles Fibiger Stella, Devia Mónica, Hollman Rubén y Quentrequeo Milton.

✓ Homenajes: Artiles Daniel se refirió al aniversario del fallecimiento de Eva Perón, lo mismo hizo el concejal Gerardo Bari. Fibiger Stella, reseño el Día Internacional de las Poblaciones.

orden del Día

I - LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.

1.1 - 6^a Sesión Ordinaria 19/06/12.

Aprobado por unanimidad.

II - PROYECTOS

2.1	4084-151HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo, inicie gestiones para la apertura de una oficina sobre violencia en la localidad de Villalonga.- AxU COMISION DE SEGURIDAD
-----	----------------	------------------------------------	--

			HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE.
2.2	4084-152HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Celeste Y Blanco.- Eleva proyecto de Ordenanza solicitando al Departamento Ejecutivo, instrumente la colocación de carteles descriptivos a las distintas especies de árboles y arbustos de la Plaza Villarino y 7 de Marzo.- AxU COMISION DE ASUNTOS VARIOS.

2.3	4084-153HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Celeste Y Blanco.- Eleva proyecto de Resolución sobre aplicación de la Ley 14.350. AxU CON MODIFIC.
-----	----------------	------------------------------------	--

2.4	4084-154HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR.- Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo, construya un acuario junto al Muelle de Lanchas.- AxU COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS.
2.5	4084-155HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR.- Eleva proyecto de Resolución solicitando al Poder

			Ejecutivo genere un cambio en los espacios verdes de la ciudad.- AxU.				del predio en el que se encuentra el "Castillo Landalde".- AxU
2.6	4084-156HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR.- Eleva proyecto de Resolución solicitando al Poder Ejecutivo realice las gestiones necesarias para eliminar los impuestos que recauda la Nación llamados impuestos al Crédito y al Débito.- AxU COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.	2.9	4084-159HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- Eleva Proyecto de Resolución declarando de Interes Municipal y Cultural el "Ciclo de Conciertos realizados en el HCD".- AxU
2.7	4084-157HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Celeste y Blanco.- Eleva proyecto de Resolución solicitando al Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, Dn. Norberto Yauhar, la homologación del Decreto Provincial N° 504/12. Ref. Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario. AxU	2.10	4084-160HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- Eleva proyecto de Resolución solicitando a la empresa de transporte FREDES Turismo, coloque carteleria indicatoria sobre entrada y salida de colectivos.- AxU CON MODIFIC.
2.8	4084-158HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Celeste y Blanco.- Eleva proyecto de Pedido de Informe, solicitando estado de tramitación de la expropiación	2.11	4084-161HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- Eleva proyecto de Ordenanza, solicitando se instruya al Departamento Ejecutivo a reformular los convenios de Anticipo Jubilatorio.- AxU COMISION DE ASUNTOS LEGALES.

III - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION.

TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.

3.1	4084-148HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal.- Eleva nota solicitando autorización para uso de espacio público en la Plaza Villarino, en conmemoración de festejos por el "Día del Niño".- ORDENANZA AxU	3.5	4084-4384/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	cloacal propiedad del Sr. Juan Rodolfo Nahuelpán.- ORDENANZA AxM
3.2	4084-124HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR.- Eleva Proyecto de Pedido de Informe solicitando informe Vialidad Nacional si se han realizado controles de rutina y mantenimiento en el Puente Basilio Villarino.- Aprobar Proy. De Pedido de Informes AxU	3.6	4084-4499/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Contadora Municipal.- S/ reconocimiento de deuda ejercicios anteriores proveedor Osan Josefina.- ORDENANZA AxM
				3.7	4084-3890/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Secretaria de Hacienda.- S/ préstamo de una unidad dominio FZM 860, por el Ministerio de Justicia y Seguridad a la Municipalidad de Patagones.- ORDENANZA AxU

HACIENDA Y PRESUPUESTO.

3.3	4084-1185HCD/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Sueldo Roberto Modesto.- S/ eximición de impuestos Municipales.- ORDENANZA AxM	3.8	4084-4557/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Directora de Acción Social.- Sta. renovación bajo la modalidad de contrato de locación de obra de 3 profesionales afectado al fondo de Fortalecimiento de
3.4	4084-2000/10	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Coordinador de Ingresos Públicos.- Solicita condonación de deuda tasa Servicios Urbanos y red				

			Programas Sociales 20.05.- ORDENANZA AxM				Se anexa al exp 001HCD/12 y Pase al D. Ej. AxM	
3.9	4084-1353HCD/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Colegio- Hogar la Divina Providencia.- Solicitan condonación de deuda de los impuestos de terrenos que pertenecen a la Congregación de las Hermanas Franciscanas. ORDENANZA AxM	COMISION DE ASUNTOS VARIOS				
3.10	4084-1414HCD/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Difabio Guillermo.- Solicita eximición de pago por obra de pavimento articulado.- ORDENANZA CON MODIF AxM	3.14	4084-125HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR.- Eleva proyecto de Resolución solicitando al gerente del Banco de la Nación Argentina, sucursal Patagones y la Gerente del Banco Patagonia Sucursal Viedma, la instalación de un segundo cajero automático en las sucursales ubicadas en la ciudad de C. de Patagones.- Aprobar Resolución AxU	
3.11	4084-3620/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Gerente de Ingresos Públicos.- Solicita condonación de deuda por la tasa vial el Sr. Saluburu Pedro A. ORDENANZA AxM	3.15	4084-141HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Celeste y Blanco.- Eleva proyecto de Pedido de Informe solicitando al Departamento Ejecutivo, informe al Honorable Concejo Deliberante titularidad y detalles del funcionamiento de la oficina de la OMIC.- Aprobar Pedido de Informes AxU	
3.12	4084-4517/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Foro Pablo Andrés.- S/ eximición deuda impuesto automotor dominio CSO 395.- ORDENANZA CON MODIF AxM					
3.13	4084-077HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Schafer Edgardo Teodoro.- Solicita condonación de deuda por obra de cordón cuneta.					

3.16	4084-868HCD/10	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Presidente HCD.- Eleva Proyecto de Resolución solicitando a la empresa Aguas Bonaerenses, reducción del valor de conexión de agua. (Terrenos vendidos por el Municipio).- Resol - Archivo AxU				expedirá licencias de caza deportiva menor no federada - caza comercial y caza mayor.- ORDENANZA AxU
			3.19	4084-4615/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal.- E/ Acta Acuerdo y Asistencia Mutua e/ el Instituto Provincial de la Administración Pública y la Municipalidad de Patagones (Formación y Capacitación de Municipios) ORDENANZA CON MODIF AxU	

SEGURIDAD DE ASUNTOS LEGALES.

3.17	Nota N° 039	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal.- Eleva nota de la Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico donde solicita modificación de artículos de la Ordenanza de Protección del Patrimonio Histórico, Edilicio, Urbano y Rural de Patagones. Ref. Exp. 4084-3013/06.- Anexo a exp 3013/06 AxU				ARTICULO 80 Exp. 4084-4652/12 - Chichiri, Hector Oscar - Sta. Autorización para instalar un Parque de Diversiones en el predio del ferrocarril. Nota 40/12 (Anexo al Exp.), se aprobó por mayoría el ingreso, por unanimidad se aprobó el anexo de la nota al Expediente, y que se le envié una nota por Presidencia al interesado, comunicándole que debe elevar el monto de la póliza de seguro, \$500.000 mínimo. Queda sin efecto la aprobación de la Ordenanza. Aprobado por unanimidad.
3.18	4084-4645/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal.- Convenio e/ Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción de las Pcia. De Buenos Aires y la Municipalidad				Exp. 4084-4673/12 - Dirección de Gobierno - Eleva proyecto de modificación de la Ordenanza N° 1200/12, sobre cambio de zona de la quinta 130. Aprobado por mayoría el ingreso y la Ordenanza. REGISTRADO BAJO EL N° 1330. Exp. 4084-119HCD/12 - Bloque Unión Celeste y Blanco - Eleva proyecto de Ordenanza, solicitando al Departamento Ejecutivo adherir a la

Ley Nacional 2685/09 y su Decreto Reglamentario. REF. Violencia Familiar. **Aprobado por unanimidad.**
REGISTRADO BAJO EL N° 1331.

Por Secretaría se dio lectura a fechas tentativas para sesionar en el interior, a saber, 05 de Septiembre - Pradere, 03 de Octubre - Villalonga, 07 de Noviembre - Stroeder y 05 de Diciembre - Bahía San Blas.

IV - CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

Lectura nota de invitación ediles, día del niño, organizado por la Comisión de Fomento de Barrio Lindo y El Bañado.

Lectura nota de invitación del Sr. Intendente Municipal, acto oficial del lanzamiento del programa SENAF, Los niños como prioritaria de las políticas públicas "Los Jóvenes podemos" - viernes 03 Octubre 10:30 horas Club Social y Deportivo Villa Lynch.

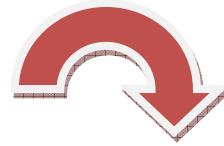
La Presidenta del Cuerpo dio por finalizada la 9^a Sesión Ordinaria del día de la fecha, a las 17:30 hs.

DRA. YANINA LAVAL
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES



NANCY CRISTINA MINOR
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES

V - TEXTOS ORDENANZAS RESOLUCIONES.



V - TEXTOS PROYECTOS ORDENANZAS RESOLUCIONES.**2.1 Corresponde a Expediente 4084-151HCD/12****VISTO:**

Los artículo 10, 12 Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los sucesos actuales sobre violencia de género, la Resolución registrada bajo N° 729, y;

CONSIDERANDO:

Que, existen Leyes a nivel, Nacional y Provincial que abarcan las distintas problemáticas relacionadas a la violencia, estableciendo medidas preventivas, de información, atención, derechos laborales y de protección.

Que, a nivel local, en la ciudad Carmen de Patagones, en el marco de dichas leyes se aprobó Resolución N° 729, mediante la cual se dio creación a la Oficina de la Mujer y la Familia.

Que, la misma se presenta como un espacio de contención con un equipo interdisciplinario especializado, idóneo para abarcar y tratar hechos referidos a la violencia de género

Que, la oficina surge ante el alarmante número en ascenso, de casos sobre violencia de género.

Que, la ciudad de Villalonga lamentablemente no escapa a esta realidad, haciéndose necesario contar con una oficina sobre violencia de género.

Que, dicha ciudad cuenta en su Delegación Municipal, con un espacio disponible el cual podría ser destinado a la creación de dicha oficina.

POR ELLA, LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, inicie las correspondientes gestiones para la apertura de una oficina sobre Violencia en la Localidad de Villalonga, la cual funcionará en la sede de la Delegación Municipal.-

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo deberá implementar los mecanismos adecuados, mediante los cuales se conformará el equipo interdisciplinario que atenderá dichas cuestiones.

ARTÍCULO 3º: De Forma.-

**COMISION DE SEGURIDAD HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE
APROBADO POR UNANIMIDAD****2.2 Corresponde a Expediente 4084-152HCD/12****VISTO:**

El Proyecto presentado por vecina de Patagones, donde marca la importancia del valor Histórico y Cultural de las Plazas Villarino y 7 de Marzo; y

CONSIDERANDO:

Que, los espacios verdes son de vital importancia para el desarrollo de la vida de diferentes especies.

Que, viendo la falencia educacional de nuestras plazas, se vería con agrado el mejoramiento de las mismas e incentivando el interés ante la sociedad.

Que, ante la necesidad de obtener información surge la inquietud de exhibir carteles indicativos de los árboles y arbustos que se encuentran en las mencionadas plazas.

Que, es de suma importancia para las instituciones Educativas contar con los respectivos carteles para un mejor desarrollo educacional.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES UNIÓN CELESTE Y BLANCO, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, por el área que corresponda, instruméntela colocación de carteles descriptivos a las distintas especies de árboles y arbustos que se encuentren en las Plazas Villarino y 7 de Marzo de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: En los mencionados carteles deberá contar nombre vulgar y científico, su especie, año en que fue plantado y la provincia de origen del mismo.

ARTÍCULO 3º: De forma.

COMISION DE ASUNTOS VARIOS.**APROBADO POR UNANIMIDAD****2.3 Corresponde a Expediente 4084-153HCD/12****VISTO:**

Lo establecido en la ley provincial N° 14350 y.

CONSIDERANDO:

Que, la norma citada establece que las empresas prestadoras de servicios públicos dependientes del Estado Provincial, las concesionarias privadas de servicios públicos y las de capital mixto, luego de cerrado cada ejercicio anual, deberán emitir y entregar por el mismo medio en que entregan las facturas, un certificado de inexistencia de deuda a todos los usuarios que no registren deuda con la empresa que se trate.

Que, esta medida servirá a nivel Municipal, ayudando al contribuyente en el archivo de sus boletas ya que serían menos de las que habitualmente debe guardar, producto de la burocratización del sistema administrativo tanto a nivel Provincial como Municipal.

Que, ante las marcadas falencias que se observan en los controles de cobros de las empresas prestatarias de servicios, la implementación de este sistema permitirá una mejor relación del Estado con

los contribuyentes ya que los errores y reclamos injustificados contribuyen a deteriorarlas. |

Que, por otra parte, se evidencia claramente es la Ley que esta norma no tiene alcance generalizado, Ya que los certificados y Libre de deuda que exigen determinadas transacciones o gestiones deberán tramitarse por las vías que ya están legisladas.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNION CELESTE Y BLANCO ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Adhiérase a la ley 14.350.

ARTICULO 2º: Por Presidencia del Concejo Deliberante, se envíe nota a las empresas Prestatarias de Servicios, con el fin de que den cumplimiento a la Ley 14.350.

ARTICULO 3º: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD
CON MODIFICACIONES
REGISTRADO BAJO EL N° 1437

2.4 Corresponde a Expediente 4084-154HCD/12

VISTO:

La necesidad de generar ingresos económicos y crear fuentes de trabajo en nuestro distrito a partir de la visita a la zona de turistas en busca de lo que ofrece el paisaje Patagónico, y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta el potencial de nuestros recursos naturales y el paisaje de nuestro río, único en el país por sus características, se hace necesario e imprescindible, desarrollar en nuestro medio actividades como la piscicultura y la acuicultura, para el turismo y la alimentación,

Que, se consideran actividades muy importantes para la economía de los países que las están llevando adelante donde se encuentran en plena expansión y en la Argentina también han tenido un gran crecimiento en los últimos años y es utilizado tanto para el turismo como para la producción de alimentos,

Que, ofrece nuestro río ofrece infinitas posibilidades para desarrollar estas actividades, ya que se encuentra habitado por especies de gran valor comercial como el pejerrey, trucha, carpa, etc,

Que, existen muchos lugares naturales en la costa del río donde es posible desarrollar la actividad,

Que, para atraer la visita de los turistas existe un lugar obligado por donde la mayoría pasa y el mismo se encuentra ubicado en el muelle de lanchas donde se podría comenzar construyendo un acuario que esté a la vista de los vecinos que transitan por ahí, los que utilizan las lanchas y los turistas que nos visitan,

Que, será un elemento importante para incorporar a nuestros circuitos turísticos y servirá también para educar a nuestros jóvenes en

el conocimiento de un mundo desconocido hasta el momento porque no se ve pero que está y que es un recurso importante para desarrollar,

Que, también es necesario generar un espacio sobre el muelle con fotografías e información sobre esta actividad y cada una de las especies que habitan el río para que toda aquella persona que observe los peces conozca cómo se denominan y cuáles son sus características,

Que, en nuestro medio, las fuentes de trabajo más importantes son el comercio y la administración pública y es nuestro deber generar más oportunidades sobre todo para los jóvenes,

Que, esta actividad se desarrolla a lo largo y a lo ancho de nuestro país, tanto en el Chaco, como en Chubut y que las posibilidades de nuestro río son enormes,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL ELEVAN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PROYECTO DE RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo, construya inicialmente un acuario junto al muelle de lanchas, con iluminación adecuada para poder ser observado también de noche, que reproduzca las condiciones de habitabilidad del río y que permita contener las distintas especies que lo habitan.

ARTÍCULO 2º: Generar un espacio con fotografías e información de dichas especies, para su identificación sobre el muelle e información sobre piscicultura y acuicultura.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, través de la secretaría de producción comience a dictar cursos y gestionar los recursos que la Nación y la Provincia poseen para financiar estas actividades.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

2.5 Corresponde a Expediente 4084-155HCD/12

VISTO:

Que los espacios verdes en nuestra ciudad poseen principalmente césped que necesitan gran cantidad de agua diariamente para mantenerlos y tiempo, y;

CONSIDERANDO:

Que, se puede agregar ladrillo cerámico molido rojo en franjas o debajo de los árboles y en los lugares donde no crece bien en estos espacios verdes sobre todo los que están más expuestos a la vista de los turistas,

Que, se puede conseguir el ladrillo triturado a muy bajo costo ya que es un producto de desecho de las casas de materiales o las fábricas de ladrillos,

Que, produciría un cambio importante esta combinación de colores entre el verde y el rojo en canteros y rotondas generando una

renovación de nuestra ciudad y también haciendo disminuir en cierta forma la cantidad de agua utilizada en el riego y ahorro de tiempo en el corte por disminución de superficie,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE

PROYECTO DE RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Solicitar Al Poder Ejecutivo, genere un cambio en los espacios verdes de la ciudad agregando ladrillo cerámico rojo triturado de manera ornamental en franjas o círculos donde hay canteros o rotondas o debajo de árboles rodeándolos de manera artística para combinar el rojo con el verde.-

ARTÍCULO 2º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 1438

2.6 Corresponde a Expediente 4084-156HCD/12

VISTO:

La inquietud de las personas que poseen cuenta corriente en los Bancos de nuestro distrito y que forman parte de la actividad económica de nuestra región, y;

CONSIDERANDO:

Que, son comerciantes, productores, profesionales, etc. Y están obligados a poseer una cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de nuestra zona viéndose afectados por los impuestos al crédito, al débito y el sircreb y los vecinos en general que pagan servicios como agua y luz que deben afrontar impuestos provinciales incluidos en las boletas de dichos servicios,

Que, nuestro distrito se encuentra en emergencia y que se encuentran vigentes las leyes de exención n° 12.322 y 12.329 y las leyes de prórroga n° 14.013 y 14.014 que sirven como antecedente,

Que, si estamos en emergencia es necesario eliminar impuestos que se cobran a través de los bancos como los impuestos al débito, al crédito y el sircreb, y a través de servicios vitales como la luz y el agua, porque esto hace que de nuestra zona se vaya muchísimo dinero hacia la Nación, el cual podría quedar aquí para ser invertido y mover nuestra economía, porque trabajar y producir en el distrito de Patagones no es igual que hacerlo en el centro y Norte de la Provincia de Buenos Aires o en las ciudades más importantes del País, debido a múltiples diferencias, climáticas, de distancia, la falta de recursos y la escasa cantidad de habitantes entre otros factores, generan la emergencia,

Que, es necesario hacer un reconocimiento histórico a nuestra zona tan postergada a través de los años y que nunca ha podido desarrollarse a pesar de ser la ciudad más antigua de la Patagonia tal vez, por su historia y la importancia vital que tuvo en la defensa y por mantener la integridad del país, sino hubiera sido por nuestros bravos pobladores que defendieron este territorio de la invasión brasileña, otra sería la historia,

Que, es necesario, tener estadísticas, hacer análisis de costos para conocer lo que cuesta en términos económicos, llevar adelante una actividad privada en el distrito de Patagones, ya que a simple vista

se nota que las empresas no pueden sostener su rentabilidad y debido a ello cierran o se trasladan a otra Provincia, lo que genera inestabilidad, emigración de nuestros habitantes y falta de crecimiento, para luego informar a ARBA y AFIP, que cada vez que se generan nuevos impuestos, se produce en nuestro distrito el cierre de muchos emprendimientos privados,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PROYECTO DE RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo, realice las gestiones necesarias ante quien corresponda para que sean eliminados los impuestos que recauda la Nación llamados impuesto al crédito y al débito y también el denominado Sircreb a través de las cuentas bancarias que poseen los habitantes de nuestro distrito y los impuestos que recauda la Provincia en servicios vitales como luz y agua.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo realice un análisis de costos sobre nuestras empresas e informar a ARBA y AFIP para que no se generen nuevos impuestos en nuestro distrito.

ARTÍCULO 3º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

2.7 Corresponde a Expediente 4084-157HCD/12

VISTO:

La necesidad de homologar a nivel nacional el decreto provincial N°504/12 de emergencia y/o desastre agropecuario, y,

CONSIDERANDO

Que, el Gobernador Daniel Scioli firmó el 8 de Junio, el Decreto Provincial N°504/12, que declara el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a los fines de la Ley N°10390 a las explotaciones rurales afectadas por sequía del Partido de Patagones, por el período 01/01/12 al 30/06/12.

Que, dicha plataforma consiste en el acceso a distintos beneficios impositivos y crediticios que brinda el "Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de la Emergencia y el Desastre Agropecuario" - Ley Nacional N° 26.509 -, que requiere que la declaración de emergencia Provincial deba ser homologada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y, que por definición, debe producirse en el momento oportuno en el que se está produciendo la emergencia pues es precisamente cuando se la necesita.

Que, la situación es de absoluta gravedad, toda vez que se desarrolla el cronograma de vencimientos de impuestos, y los productores agropecuarios declarados en emergencia no pueden acceder al beneficio de la prórroga porque no están incluidos en el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de la Emergencia y el Desastre Agropecuario que contempla la ley Nacional N° 26.509. Tampoco pueden acceder a los planes de ayuda nacionales, como así tampoco a líneas blandas de créditos bancarios para poder hacer frente a la delicada situación.

POR TODO ELLO LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE UNION CELESTE Y BLANCO, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO:

R E S O L U C I O N:

ARTÍCULO 1: Solicitar al señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, Don Norberto Yauhar, considere a la brevedad, la Homologación del Decreto Provincial N°504/12, que declara el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, a las explotaciones rurales afectadas por sequía del Partido de Patagones, por el período 01/01/12 al 30/06/12.

ARTÍCULO 2: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 1439

2.8 Corresponde a Expediente 4084-158HCD/12

VISTO:

La necesidad de reformular áreas municipales y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 14.181, se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación e inmueble ubicado en la Circ.I, Sec E, Qta 14, Mz.124A, Parc 13^a, conocido en nuestro medio vulgarmente como "Castillo Landalde";

Que, conforme lo publicado en distintos medios periodísticos el Municipio de Patagones, destinaría dicho inmueble a la realización de actividades artísticas, culturales y /o educativas;

Que, en virtud de encontrarse el Municipio en una difícil situación económica, financiera y ante la necesidad imperiosa de reducir gastos innecesarios, siendo parte de ellos el gasto de alquileres y locaciones;

Que, ante la demora producida en la expropiación dispuesta, pese a lo comunicado públicamente de la inminente ocupación, resulta necesario conocer la actual situación del trámite;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIÓN EL SIGUIENTE:

PEDIDO DE INFORMES

ARTICULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar informe a éste Honorable Cuerpo, estado de tramitación de la expropiación del predio en que se encuentra el denominado "Castillo Landalde".

ARTÍCULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 37

2.9 Corresponde a Expediente 4084-159HCD/12**VISTO:**

El Ciclo de Conciertos que realiza el Área de la Juventud, en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Patagones; y

CONSIDERANDO:

Que, esta iniciativa se realiza desde el año 2009 y tiene como objetivo la apertura de un espacio cultural para los artistas locales, en un ámbito democrático y de participaron ciudadana como lo es el Concejo Deliberante.

Que, desde el inicio ha contado con la participación de cientos de artistas locales, que han ofrecido innumerables y exquisitos conciertos abiertos al público en general.

Que, esta propuesta se realiza durante todo el año en fechas patrias, logrando de esta manera que los vecinos y músicos locales tomen como propio un espacio que jamás había sido utilizado para estas propuestas.

Que, el espacio que se genera apunta a promover, fomentar y difundir los trabajos de artistas tanto del partido de Patagones, como de la vecina ciudad de Viedma y la zona.

Que, entre los artistas locales podemos mencionar algunos como el Trío Bianculli, Cantos, García; Emanuel "Manteca" Ríos; La otra Costa; La Gamboide; Carla Gálvez; Giselle Bustos; Coro de Jóvenes de la Escuela de Estética de Patagones; Coro de la Legislatura de Río Negro; Coro Padre Ramírez Urtazum; Coro del Balneario el Cóndor; Federico Tello; Héctor Herrera; Juan Escudero; Roly Pérez; Zamponia Martínez, entre otros y se espera la actuación de muchos artistas más en el transcurso del año.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe destacar este tipo de actividades culturales que promueven el encuentro y la participación.

POR TODO ELLA, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Municipal y Cultural el "Ciclo de Conciertos realizados en el Honorable Concejo Deliberante de Patagones".

ARTÍCULO 2º: Girar copia de la presente al Área de la Juventud.

ARTÍCULO 3º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 1440

2.10 Corresponde a Expediente 4084-160HCD/12**VISTO:**

La carencia de cartelería indicatoria para advertir a los automovilistas la entrada y salida de colectivos en los galpones de la empresa de transporte de larga distancia Fredes; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se ubica en la calle Celedonio Miguel entre Yanquetruz y Churlaquin de Carmen de Patagones.

Que, la circulación de vehículos en la zona donde se emplaza el depósito de colectivos es constante.

Que, es importante la colocación de cartelería para que los automovilistas y demás transeúntes estén advertidos de la entrada y salida de los colectivos que son de gran aspecto.

POR TODO ELLA, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la empresa de transporte FREDES TURISMO, empresa de transporte de pasajeros, colocar cartelería indicativa a fin de advertir la entrada y salida de micros en la calle Celedonio Miguel entre Yanquetruz y Churlaquin de Carmen de Patagones -----

ARTÍCULO 2º: La cartelería deberá adecuarse con la normativa en vigencia y ser colocada, aproximadamente a 100 metros antes del depósito y sobre el ingreso al mismo, en base a lo Coordinado con el Área de Inspección General.

ARTÍCULO 3º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD
CON MODIFICACIONES
REGISTRADO BAJO EL N° 1441

2.11 Corresponde a Expediente 4084-161HCD/12

VISTO:

La situación planteada por los ex agentes municipales que se encuentran tramitando su haber previsional ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, los trámites previsionales desde su inicio hasta su efectiva culminación, es decir, la percepción de los haberes a través del Instituto de Previsión Social, demoran en promedio no menos de 15 a 18 meses.

Que, este promedio es cierto siempre y cuando no surjan en el transcurso de la gestión inconvenientes de orden administrativo con los reconocimientos de servicios o alguna otra documentación.

Que, sobre todo cuando se trata de jubilaciones mixtas, o sea con aportes al ANSES y al IPS; suelen suceder demoras de más de dos años.

Que, los ex agentes municipales que se encuentran en este proceso perciben mensualmente una suma equivalente al 60% de los haberes que, con carácter remunerativo, efectivamente cobraban en actividad o sea que toda suma que no esté sujeta a aportes previsionales no forma parte de este denominado "ANTICIPO JUBILATORIO" establecido en el artículo N° 19 apartado f) de la Ley Provincial N° 11.757.

Que, en este período de transición entre la baja como empleado activo hasta su efectiva jubilación el interesado no percibe ningún reajuste ni incremento de este "ANTICIPO JUBILATORIO" quedando así sin amparo alguno ante los crecientes índices inflacionarios que van mermando su poder adquisitivo.

Que, ante esta situación que se advirtió en innumerables distritos de la Provincia, se han dictado normas que reglamentan el reajuste de los "ANTICIPOS JUBILATORIOS" en función de los incrementos que perciben los empleados en actividad.

Que esta cuestión se encuentra convenida con el mismo Instituto de Previsión puesto que este organismo descuenta del pago inicial que cobra el jubilado las sumas que el mismo municipio informa en el Formulario 611 de ese Instituto detallando todo lo percibido en concepto de "ANTICIPO JUBILATORIO" por el ex agente municipal.

Que, se encuentran en esta situación, o camino hacia ella, los empleados municipales que perciben "ANTICIPO JUBILATORIO" y a los que se debería reformular el convenio de anticipo vigente adaptándolo a las reglas que se establecen en la presente ordenanza, para lo cual será necesario otorgar al Departamento Ejecutivo un plazo razonable a los efectos de efectuar las modificaciones correspondientes.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLA, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Instrúyase al Departamento Ejecutivo a reformular los convenios de "ANTICIPO JUBILATORIO" vigentes ajustándolos a los básicos y bonificaciones actuales y a todas las modificaciones que pudieran sucederse.

ARTICULO 2º: Determinase que en los convenios de "ANTICIPO JUBILATORIO" que se suscriban desde la promulgación de la presente se contemple en una de sus cláusulas el incremento automático del anticipo, en los porcentuales que correspondan, de la misma manera que los agentes en actividad perciban aumentos de haberes ya sea en los básicos o en las bonificaciones.

ARTICULO 3º: Instrúyase al Departamento Ejecutivo a modificar las partidas presupuestarias que fueran necesarias a los efectos de dar cumplimiento a la presente norma.

ARTICULO 4º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
COMISION DE ASUNTOS LEGALES

TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.**3.1****Corresponde a Expediente 4084-148HCD/12****VISTO:**

El expediente N° 4084-148HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra nota elevada por el Partido Justicialista de Patagones, solicitando autorización para corte de calles para el día 11 de agosto de 13.00 a 18.00 horas, con motivo de festejar el día del Niño en Plaza Villarino.

Que, las arterias a cortar sería Dr. Baraja en su intersección con H. Irigoyen; San Martín en su intersección con M. Fagnano; Piedra Buena en su intersección con Bynon; C. Rivadavia en su intersección con Piedra Buena y Suipacha en su intersección con Bynon.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.

Que, corresponde dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorizase al PARTIDO JUSTICIALISTA DE PATAGONES, al uso de espacio público, Plaza Villarino y corte de calles Dr. Baraja en su intersección con Hipólito Irigoyen; San Martín en su intersección con Monseñor Fagnano; Piedra Buena en su intersección con Bynon; Comodoro Rivadavia en su intersección con Piedra Buena y Suipacha en su intersección con Bynon, con motivo de realizar festejos por el Día del Niño, el día 11 de Agosto del corriente entre las 13.00 y 18.00 horas.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9^a SESION ORDINARIA, DECIMA SEXTA REUNION, DEL DIA 01/08/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1317

3.2**VISTO:**

La inquietud de las personas que transitan diariamente por los Puentes que unen las ciudades de C. de Patagones y Viedma, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta evidente el deterioro que se observa en el Puente que une las ciudades de C. de Patagones y Viedma denominado (Puente Basilio Villarino),

Que, dicho Puente, como toda obra de magnitud, requiere de un mantenimiento que permita conservar el estado del mismo, y que, sin este mantenimiento se corre un constante riesgo de roturas que pueden traer serios inconvenientes a las personas que por allí transitan,

Que, hasta el momento, no tenemos conocimiento de la realización de obras de mantenimiento en el Puente anteriormente mencionado y tampoco sabemos de los resultados que los informes correspondientes arrojaron,

Que, consideramos de suma importancia realizar el mantenimiento y los informes correspondientes, principalmente porque este Puente fue construido hace años y es lógico que, con el transcurrir del tiempo haya sufrido algún deterioro,

Que, se ha re pavimentado íntegramente la ruta nacional N° 3 en el tramo que une la ciudad de Bahía Blanca con Carmen de Patagones, que denota una gran diferencia con la calidad de la cinta asfáltica del puente Basilio Villarino,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA EL SIGUIENTE:

PEDIDO DE INFORMES

ARTÍCULO 1º: Solicitar a Vialidad Nacional, informe si se han realizado controles de rutina y mantenimientos en el Puente Basilio Villarino y el resultado de los mismos como así también, la fecha aproximada del próximo mantenimiento a realizar.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante,

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9^a SESION ORDINARIA, DECIMA SEXTA REUNION, DEL DIA 01/08/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 38

HACIENDA Y PRESUPUESTO.3.3Corresponde a Expediente 4084-1185HCD/11VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1185-HCD/11, y -

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se tramita la condonación de deuda por Tasa Servicios Urbanos, a favor del Sr. **SUELDO ROBERTO MODESTO**, DNI. N° 5.429.954.

Que, obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene la mencionada recurrente con el Municipio.

Que, por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble, propiedad del Sr. **SUELDO ROBERTO MODESTO, DNI. N° 5.429.954**, de acuerdo al siguiente detalle:

TASA POR SERVICIOS URBANOS

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCION I - SECCION A - MANZANA 54 - PARCELA 1k - INMUEBLE 5549 - **IMPORTE \$ 1.225,90.-**

- Cuota 1 A 12 - Años: 2007-2008-2011

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9^a SESION ORDINARIA, DECIMA SEXTA REUNION, DEL DIA 01/08/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 13183.4Corresponde a Expediente 4084-2000/10VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2000/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se tramita la condonación de deuda por Tasa Servicios Urbanos, a favor del Sr. **NAHUEL PAN JUAN RODOLFO**, DNI. N° 8.397.636.

Que, obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene la mencionada recurrente con el Municipio.

Que, por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble, propiedad del Sr. **NAHUEL PAN JUAN RODOLFO, DNI. N° 8.397.636**, de acuerdo al siguiente detalle:

TASA POR SERVICIOS URBANOS

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCION I- SECCION D - MANZANA 51-E- PARCELA 14-
INMUEBLE 19584 - **IMPORTE \$ 1.301,35.-**

- Cuota 1 A 12 - Años: 2007-2008-2009-2010-2011

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9^a SESION ORDINARIA, DECIMA SEXTA REUNION, DEL DIA 01/08/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 1319

3.5

Corresponde a Expediente 4084-4384/12

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4384/11, y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se encuentra inserta informe elevado por la Agencia de Recaudación Municipal, donde solicita se modifique la Ordenanza Municipal N° 1262/12- referente a la condonación de deuda del inmueble propiedad de la CASA DE LA CULTURA "EL VIEJO HOTEL" de la localidad de Villalonga.

Que, por error administrativo se reconoció la deuda de las cuotas 1 a 12- Año 2011, Tasa por Servicios Urbanos, debiendo decir: Año 2010.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N°1262 y Decreto Municipal N° 1018/12, que quedara enunciado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble, propiedad de la CASA DE LA CULTURA "EL VIEJO HOTEL" de la localidad de Villalonga:

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCION XIII- SECCION A- MANZANA 11- PARCELA 4 -a/01- INMUEBLE 3022- IMPORTE \$ 668,56-

TASA POR SERVICIOS URBANOS:

CUOTAS 1 a 12 - Año 2010

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9^a SESION ORDINARIA, DECIMA SEXTA REUNION, DEL DIA 01/08/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 1320

3.6

Corresponde a Expediente 4084-4499/12

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 4499/12 - iniciado por la Contadora Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del **Proveedor OSAN Josefina**, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de pago de servicio de almuerzo para 20 personas por el mes de diciembre de 2011;

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2011 - Jurisdicción 1110101000 "Intendencia Municipal" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal- Programa 01.05.00 "Ceremonial y Protocolo" - Partida por Objeto 3990 "otros" \$ 3.700,00 (pesos Tres mil Setecientos);

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2011, a favor del **Proveedor OSAN Josefina**, en concepto de pago de servicio de almuerzo para 20 personas por el mes de diciembre de 2011, por la suma de pesos tres mil setecientos (\$ 3.700,00).

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 7610. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo - Importe \$3.700,00).

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9^a SESION ORDINARIA, DECIMA SEXTA REUNION, DEL DIA 01/08/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 1321

3.7

Corresponde a Expediente 4084-3890/12

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4084-3890/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del citado expediente obra acta suscripta con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires por la que se hace entrega en carácter de préstamo al Municipio de Patagones, de un vehículo Ford Fiesta Max, dominio FZM860, Registro Oficial 35096;

Que, de fs. 3 a 12 obra documentación probatoria de la titularidad del vehículo y condiciones en que se encuentra;

Que, a fs. 13, figura el acta de entrega en carácter de donación de un Motor OKM, propiedad de la Municipalidad de Patagones, marca Ford 1.4 TDCI Año 2011, N° RPA 585435, el que se colocó en el móvil identificado como Ford Fiesta Max dominio FZM 860 Registro Oficial N° 35096, propiedad del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires que se encuentra en calidad de préstamo en este municipio en virtud que el motor original del vehículo identificado con N° F6JC78016657 sufrió destrucción total;

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar las donaciones y legados;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorizase la donación de un Motor 0 KM, propiedad de la Municipalidad de Patagones, marca Ford 1.4 TDCI Año 2011, N° RPA 585435 a los efectos de ser colocado en el vehículo Ford Fiesta 1.4 TDCI Dominio FZM 860 Registro Oficial N° 35096 Motor N° RPA 585435, perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires que se encuentra en calidad de préstamo en este municipio.

ARTICULO 2º: Derógese en todos sus términos la Ordenanza Municipal registrada con el N° 1204.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9^a SESION ORDINARIA, DECIMA SEXTA REUNION, DEL DIA 01/08/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1322

3.8

Corresponde a Expediente 4084-4557/12

VISTO:

Las notas elevadas por la Directora de Acción Social solicitando la contratación de tres profesionales para cubrir funciones que no pueden ser cubiertas por personal de planta permanente ni temporaria de esta Secretaría y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de cumplir con las responsabilidades del estado municipal en lo que se refiere a la emergencia social se propone la contratación de tres profesionales cuyos costos serán solventados por el Fondo de Fortalecimiento de Programas sociales proveniente de la provincia;

Que, para evitar posibles incompatibilidades y ante la escasez de profesionales en algunas especialidades se utiliza la figura del Contrato de Locación de Obra, debidamente autorizado por el Honorable Tribunal de Cuentas para estas circunstancias;

Que, se han considerado, para cubrir estas prestaciones, los antecedentes y el currículum de los aspirantes a cumplir con estos objetivos;

Que, el señor Secretario de Gobierno, ha extendido la correspondiente declaración de incompetencia para este caso en particular a favor de los profesionales propuestos por la Dirección de Acción Social;

Que, la contratación se considera un gasto especial, por lo tanto se requiere la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, Reglamento de Contabilidad Artículo N° 66, Artículo N° 148 y 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al Señor Intendente Municipal, a suscribir el Contrato de Locación de Obra con los profesionales, cuyos datos se adjuntan en Anexo I, conforme los proyectos de contratos obrantes en el presente expediente.

ARTICULO 2º: Aféctese presupuestariamente a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Partida del gasto - 3.4.9.0 Otros Servicios - Programa 20.05.00 Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales - Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.

De forma.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9^a SESION ORDINARIA, DECIMA SEXTA REUNION, DEL DIA 01/08/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 1323

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	LUGAR	MONTO MENSUAL	PERÍODO	TOTAL	OBLIGACIONES
FERNANDO LENSCHOW	ACCION SOCIAL	2.500,00	JULIO - DICIEMBRE	15,000,00	LUNES, MIERCOLES, JUEVES Y VIERNES DE 8.00 A 12,00 HS
SANDRA ESPINOZA	ACCION SOCIAL	750,00	JULIO - DICIEMBRE	4.500,00	GUARDIAS VIERNES, SABADOS Y DOMINGOS
VEGA GRISELDA	ACCION SOCIAL	2.500,00	JULIO - DICIEMBRE	15.000,00	LUNES, MIERCOLES, JUEVES Y VIERNES DE 8.00 A 12,00 HS

3.9

Corresponde a Expediente 4084-1353HCD/11

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1353-HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Colegio Hogar la Divina Providencia de la localidad de Stroeder, tramita la condonación deuda por Tasa por Servicios Urbanos del inmueble perteneciente a la **CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS FRANCISCANAS**.

Que, obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene la Congregación con el Municipio.

Que, por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad de la **CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS FRANCISCANAS**, en la localidad de Stroeder, de acuerdo al siguiente detalle:

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCION VI - SECCION C - MANZANA 129- PARCELA 6-
INMUEBLE 14163 - **IMPORTE** \$ 362,68.-

TASA POR SERVICIOS URBANOS

- cuotas 1 a 12 - Año 2007.
- Cuotas 1-7-8-9-y 10 /Año 2008.
- Cuota 1- Año 2010.
- Cuota 1 a 12- Año 2011.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9^a SESION ORDINARIA, DECIMA SEXTA REUNION, DEL DIA 01/08/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 1324

3.10

Corresponde a Expediente 4084-1414HCD/11

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -1414-HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Sr. DIFABIO GUILLERMO LUIS, DNI N° 24.210.953, tramita la condonación deuda por obra de pavimento de su vivienda.-

Que, obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad del Sr. DIFABIO GUILLERMO LUIS, D.N.I. N° 24.210.953, Obra por Pavimento sobre el inmueble, Circunscripción I, Sección D, Manzana 53 C, Parcela 7, Inmueble 21411, importe \$4.590,24.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9^a SESION ORDINARIA, DECIMA SEXTA REUNION, DEL DIA 01/08/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 1325

3.11**Corresponde a Expediente 4084-3620/11****VISTO;**

Lo actuado en el expediente N° 4084 - 3620/11 y Ordenanza 1261, y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante el mismo, se tramita la condonación deuda por Tasa Vial, a favor del señor **SALABURU PEDRO ANDRES**.

Que, en el Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 24, del expediente de referencia, por error administrativo en el Artículo 1^a se indicó SALABURO PABLO ANDRES, cuando correspondía SALABURU PEDRO ANDRES.

Que, en virtud a lo antes expuesto es necesario proceder a su corrección.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1^a de la Ordenanza N° 1261 de fecha 21 de Junio de 2012, quedando redactado de la siguiente manera;

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda del Inmueble propiedad del Sr. **SALABURU PEDRO ANDRES**; de acuerdo al siguiente detalle:

TASA VIAL INMUEBLE; Circunscripción XIV - Sección B - Parcelas 12 - I y 13 - I;

Inmueble 706: Cuotas 1 a 6 año 2007; cuotas 1 a 6 año 2008; cuotas 1 a 6 año 2009; cuotas 1 a 6 año 2010; cuotas 1 a 6 año 2011 - **IMPORTE \$ 584,32.**

Inmueble 6845: Cuotas 1 a 6 año 2007; Cuotas 1 a 6 año 2008; Cuotas 1 a 6 año 2009; Cuotas 1 a 6 año 2010; Cuotas 1 a 6 año 2011 - **IMPORTE \$ 584.32.-**

ARTICULO 2º Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9^a SESION ORDINARIA, DECIMA SEXTA REUNION, DEL DIA 01/08/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 1326

3.12**Corresponde a Expediente 4084-4517/12****VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 4517/11, y -

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita la condonación de deuda por Impuesto al Automotor - FIAT PALIO S 1.3 - Dominio CSO 395 - Año 1999, a favor del **Sr. FORO PABLO ANDRES** - DNI. N° 26.304.384.

Que, obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio, adjuntando certificado por discapacidad.

Que, por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del Impuesto al Automotor Marca: FIAT PALIO 1.3. - Dominio: CSO 395 - Año 1999, propiedad del **Sr. PABLO ANDRES FORO** - DNI. N° 26.304.384, por las siguientes cuotas:

Cuota 1 a 5 - Año 2007
Cuota 1 a 5 - Año 2008
Cuota 1 a 5 - Año 2009
Cuota 1 a 5 - Año 2010
Cuota 1 a 3 - Año 2011

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9^a SESION ORDINARIA, DECIMA SEXTA REUNION, DEL DIA 01/08/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 1327

ASUNTOS VARIOS.

3.14

Corresponde a Expediente 4084-125HCD/12

VISTO:

La cantidad de concurrencia de personas a los cajeros automáticos, y;

CONSIDERANDO:

Que, actualmente las personas optan por concurrir a los cajeros automáticos para realizar los trámites diarios ya que estos se encuentran habilitados las 24Hs del día lo que hace más fácil realizar la tarea,

Que, últimamente, se puede observar que tanto el Banco de la Nación Argentina como el Banco Patagonia tienen un solo cajero cada uno en C. de Patagones,

Que, lo anteriormente expuesto, ocasiona diversos inconvenientes para los usuarios, no solo porque se generan importantes colas en los cajeros, sino también porque, en muchas oportunidades estos no funcionan,

Que, la reparación de los cajeros existentes en el Banco Patagonia y en el Banco de la Nación Argentina, además de la instalación de un segundo cajero en cada uno de los bancos mencionados solucionaría en gran parte los inconvenientes que hoy tienen los usuarios de los mismos,

Que, existen muchos beneficiarios de planes sociales que perciben sus ingresos en el Banco de la Nación Argentina,

Que, existen gran cantidad de empleados públicos de la Provincia de Río Negro, que viven en Carmen de Patagones y perciben sus haberes en el Banco Patagonia, siendo el único cajero en la ciudad perteneciente a la Red Banelco,

Que, además en ambas instituciones existiría lugar físico para la instalación de un segundo cajero automático,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Solicitar a los gerentes del Banco de la Nación Argentina Sucursal Patagones y la Gerente del Banco Patagonia Sucursal Viedma, la instalación de un segundo cajero automático en las sucursales ubicadas en la ciudad de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9^a SESION ORDINARIA, DECIMA SEXTA REUNION, DEL DIA 01/08/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1442

3.15

Corresponde a Expediente 4084-141HCD/12

VISTO:

Que se encuentra funcionando en Carmen de Patagones, la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), creada a través de la Ordenanza N° 736 y Decreto promulgatorio del Ejecutivo N° 1415/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, la figura de la Oficina Municipal de Información al Consumidor es establecida por Ley Provincial N° 13.133, y en el Título IX

fija que los Municipios ejercerán las funciones emergentes de esta ley y de la Ley Nacional de Defensa del Consumidor.

Que, la OMIC funciona en la sede de la Agencia de Recaudación Municipal, ubicada en la calle Bynon 224, 1º piso.

Que, entre las funciones de la citada oficina se encuentran las tareas de brindar información, orientación y educación de los derechos que le asisten a los vecinos en la relación de consumo.

Que, resulta necesario difundir las acciones de la Oficina poniendo en conocimiento de todos los ciudadanos del Partido de Patagones su derecho a recurrir a la OMIC para canalizar reclamos relacionados con sus relaciones de consumo, como así también tomar conocimiento cabal sobre los derechos que amparan a consumidores y usuarios al momento de relacionarse con los proveedores.

Que, la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) de Patagones se quedó sin su titular, el abogado Pablo Fabre, quien renunció a la municipalidad.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA EL SIGUIENTE:

PEDIDO DE INFORMES

ARTICULO 1º: Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a este Honorable Concejo Deliberante quién es el titular de la Oficina de la OMIC.

ARTICULO 2º: Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal, informe, aclare y detalle a la brevedad a este Honorable Concejo Deliberante, los siguiente:

- a. ¿Qué presupuesto le es asignado a la OMIC para su funcionamiento?
- b. ¿Con cuántos empleados cuenta esta dependencia?
- c. ¿Qué presupuesto le es asignado a la OMIC para la difusión de sus actividades?
- d. ¿Cuántas personas atienden diariamente?
- e. Si se hacen Campañas de información y orientación a los consumidores.
- f. Si cuentan con un 0800 para información del consumidor.
- g. Informe sobre la forma de trabajar y proceder, a los efectos de defender los derechos de consumidores y usuarios.
- h. Que aprovechando la oportunidad de la presente solicitud de informe mencione cuántas denuncias ha recibido, si se arribó a un acuerdo conciliatorio, o si se aplicaron sanciones.
- i. Que conociendo la importancia que tienen en otras localidades éste tipo de oficinas, en especial en momentos como en el que vivimos donde se necesita conocer cuáles son los derechos que poseemos, explique los motivos por los cuáles no se lleva adelante una política de educación y/o de información, a los fines de resguardar los derechos de los consumidores.

ARTÍCULO 3º: El presente pedido de Informes debe ser respondido por el Departamento Ejecutivo en los plazos establecidos en el Artículo 77 de la Ordenanza General 267, de Procedimiento Administrativo Municipal.

ARTÍCULO 4º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante,

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9^a SESION ORDINARIA, DECIMA SEXTA REUNION, DEL DIA 01/08/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 39

3.16

Corresponde a Expediente 4084-868HCD/10

VISTO:

El expediente 4084-868HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proyecto de Resolución, se solicita a la Empresa Aguas Bonaerenses la reducción de la conexión del servicios de agua potable en los terrenos que sean vendidos por el Estado Municipal.

Que, a fojas 7 consta la Resolución N° 766, que fuera tratada y aprobada por unanimidad de ediles en la Sesión Ordinaria del día 16/06/10.

Que, obrante a fojas 6, se remite la Resolución N° 766, a la Empresa ABSA.

Que, a fojas 7 vuelta y 8 vuelta, obra el envío a las áreas pertinentes para su conocimiento.

Que, se consideran cumplimentados los actos administrativos correspondientes, por tanto se recomienda su pase a archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIEndo Aribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-868HCD/10, al archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, Registres, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9^a SESION ORDINARIA, DECIMA SEXTA REUNION, DEL DIA 01/08/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1443

ASUNTOS LEGALES.

3.18

Corresponde a Expediente 4084-4645/12

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el ministerio de Asuntos Agrarios y Producción de la Provincia de Buenos Aires, obrante en el Expediente N° 4084-4645/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Municipalidad expedirá en nombre y representación del Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, licencias de Caza Deportiva Menor No federada, Caza Comercial y Licencias de Caza Mayor.

Que, estará a cargo del Ministerio la impresión y entregas de las distintas licencias de caza deportiva, no pudiendo la Municipalidad imprimir formularios ni por si, ni por terceros, ni extender licencias que no sean las provistas por el Ministerio.

Que, la Municipalidad depositara en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el importe íntegro de la recaudación quincenal, de lo cual el Ministerio transferirá a la Municipalidad, el Cuarenta por ciento (40%, como pago único por los gastos que la implementación del presente sistema ocasiona.

Que, el presente Convenio tendrá una duración de Dos (02) años, contados a partir de la homologación del presente.

POR ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébase en Convenio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del otorgamiento de las licencias de Caza Deportiva Menor No Federada, Caza Comercial y Licencias de Caza Mayor, obrante en el Expediente N° 4084-4645/12.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9^a SESION ORDINARIA, DECIMA SEXTA REUNION, DEL DIA 01/08/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1328

3.19

Corresponde a Expediente 4084-4615/12

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 4615/12, y -

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el acta Acuerdo y asistencia Mutua entre el Instituto Provincial de la Administración Pública -IPAP- y la Municipalidad de Patagones (formación y Capacitación a Municipios;

Que, este Organismo Provincial es el órgano rector en materia de formación y capacitación permanente de los funcionarios y trabajadores del Estado Provincial y Municipal, como así también de los dirigentes políticos y sociales que participan en la formulación y ejecución de políticas públicas, mediante la asistencia técnica y la

cooperación a través de la elaboración de programas especiales; y aplicados a los Municipios que así lo soliciten;

Que, resulta procedente, de acuerdo a lo indicado en la cláusula NOVENA, la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su autorización;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébese el Acta Acuerdo y Asistencia Mutua suscripta con fecha 27 de junio de 2012, entre el Instituto Provincial de la Administración Pública - IPAP - y la Municipalidad de Patagones para la formación y capacitación permanente de funcionarios y trabajadores Municipales, que como anexo I, se adjunta.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9^a SESION ORDINARIA, DECIMA SEXTA REUNION, DEL DIA 01/08/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1329

ARTICULO 80

Corresponde a Expediente 4084-4673/12

VISTO:

Los Expedientes 4084-1634/10, agregado 4084-2064/10, por los que se tramitan la desafectación del Área de Recreación y Esparcimiento de la Ciudad de Carmen de Patagones, para incorporarla a la Zona Residencial y el cambio de destino de 7 Espacios Verdes, localizados en distintas manzanas de la Ciudad, los que a partir de estas operatoria, pasaran a parcelas edificables, y;

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto de cambio de zona, genera lotes de Uso Residencial de Alta Calidad, con posibilidad de desarrollar Servicios al Turismo.

Que, se conforma un Parque Urbano, de 2.3 hs. en el sector más arbolado de la Quinta Mau, que por escala y emplazamiento, será para uso de todos los habitantes de la ciudad.

Que, las obras correspondientes al Parque Urbano, están terminadas y por los compromisos municipales asumidos con la propietaria de la quinta, urge completar el trámite del Cambio de Zona, con la Provincia.

Que, asimismo, es de interés Municipal, concretar la operatoria de permuta, que establecerá un mejor destino a 7 Espacios Verdes, que pasaran a constituir parcelas edificables.

Que, según lo solicitado por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano, amerita incorporar modificaciones a la Ordenanza N° 1200/12.

POR ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Modifíquese el inciso 7 del Artículo 3º, de la ordenanza 1200/12, el que quedara redactado de la siguiente manera:

7 - SERVICIOS ESENCIALES: Red de Agua, Alumbrado Público y Domiciliario, Red Cloacal, Mejorado y Enripiado de Calles, Recolección de Residuos.

ARTICULO 2º: Agréguese como Artículo 4º de la Ordenanza 1200/12, la incorporación del ANEXO II, correspondiente a: Plano de Zonificación de la Localidad de Carmen de Patagones, con el cambio de zona que se propone.

ARTICULO 3º: Realícese el texto ordenado, una vez sancionada la norma.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9^a SESION ORDINARIA, DECIMA SEXTA REUNION, DEL DIA 01/08/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 1330

Corresponde a Expediente 4084-119HCD/12

VISTO:

La ley Nacional 26485 y la ley Provincial 12569 de protección integral a las mujeres, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es una ley integral para prevenir, sancionar, erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollan sus relaciones interpersonales.

Que, entre otras normas esta ley promueve y garantiza el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia.

Que, la violencia de género es un flagelo que tiene muy preocupada a nuestra sociedad.

Que, las últimas estadísticas disponibles en la materia son más que preocupantes en la Argentina más de 4.500.000 mujeres son víctimas de alguna forma de violencia.

Que, conforme con los datos publicados por el Ministerio de Justicia y seguridad social de la Provincia de Buenos Aires, durante el primer semestre del año 2011 se registraron un total de 42.859 denuncias por hechos de violencia familiar recibidas en las comisarías de la Mujer y la Familia de la Provincia.

Que, siendo estos datos estadísticos solamente parciales, toda vez que no fueron contabilizados las denuncias ocurridas en demás comisarías y/o sedes judiciales de la Provincia.

Que, se debe realizar la adhesión a Ley Provincial 12569 y la ley Nacional 26485 y sus decretos reglamentarios.

Que, el Departamento Ejecutivo deberá solicitar al Ministerio de Justicia y seguridad de la Provincia de Buenos Aires el convenio marco para la puesta en marcha la instalación de monitoreo del sistema del botón antipanico para mujeres en riesgo.

Que, solamente en nuestro partido en el lapso de un año ya se han denunciado la cantidad 280 casos aproximadamente.

Que, este tipo de avances tecnológicos deben ser puestos a disposición de la comunidad en general en forma urgente, pero en especial de las víctimas de violencia y de su especial vulnerabilidad.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo adherir a la ley Nacional 26485/09 y su Decreto Reglamentario 1011/2010, y la Ley Provincial N° 12569 sobre violencia familiar.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, requiera al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la firma del Convenio Marco, para la puesta en marcha e instalación de monitoreo del sistema del Botón Antipanico para mujeres en riesgo.

ARTICULO 3º: Crease en el Partido de Carmen de Patagones el Registro dispositivo de alerta para mujeres agredidas "Botón antipanico", a cargo de la dependencia que el Departamento Ejecutivo crea conveniente.-

ARTICULO 4º: Son requisitos para la inscripción a dicho registro.

- a) Haber tenido una Resolución Judicial ordenada la exclusión de Hogar y/o prohibición de acercamiento, la inscripción en el Registro y la obtención del Botón Antipanico.
- b) Presentar copia certificada de la resolución Judicial que ordena la medida de restricción, datos que identifiquen al agresor, la víctima de agresión.

ARTICULO 5º: El Departamento que sea asignado para esta función entregara en forma gratuita, por el plazo que duren las medidas de protección judicial o por el término que el Juez de Familia crea conveniente, un dispositivo de botón antipanico con conexión directa al centro de monitoreo.-

ARTICULO 6º: Cada dispositivo con botón antipanico contara con un grabador de sonido y voz que se activara de manera automática al pulsarlo.-

ARTICULO 7º: El Departamento Ejecutivo Municipal, gestionará ante el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, los gastos para la tecnología necesaria, de manera que el Centro de Monitoreo y asistencia pueda anexar a su red de monitoreo sistema de alerta para detectar en tiempo real de la persona víctima de agresión al momento de oprimir su dispositivo antipanico.

ARTICULO 8º: Cuando el centro de monitoreo y asistencia detecte una señal de pánico, de inmediato dará aviso a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, comunicándose a los números de emergencia 101 o 911 con el fin de enviar de manera urgente un móvil policial al lugar de referencia por el dispositivo antipanico.-

ARTICULO 9º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9^a SESION ORDINARIA, DECIMA SEXTA REUNION, DEL DIA 01/08/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1331
